



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 02 DE
JULIO DE 2021.

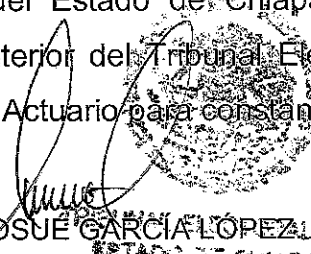
EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JDC/338/2021.

PARTE ACTORA: Guadalupe García
Hernández.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
Ayuntamiento de Reforma, Instituto de
Elecciones y Participación Ciudadana, y
Congreso del Estado, todos de Chiapas.
**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **dos de julio de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **dos del mes y año en que se actúa**, dictado por la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **17:39 Hrs. Diecisiete horas con treinta y nueve minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral; esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **una foja útil con texto, impresa en hoja por ambos lados**, todo lo anterior con fundamento en

los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----



LICENCIADO JOSUÉ GARCÍA LÓPEZ DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.

El dos de julio de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito, Secretario de Estudio y Cuenta, **Hildeberto González Pérez**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio sin número, fechado el uno de los actuales y recibido el día de hoy, signado por José Octavio García Macías, en su carácter de Diputado Presidente de la Mesa Directiva y Representante Legal del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas; asimismo, con el escrito fechado y recibido el día de hoy, signado por María Cristina García Moreno, quien se ostenta como Regidora por el Principio de Proporcional del Ayuntamiento de Reforma, Chiapas, por el Partido Revolucionario Institucional, y anexos que lo acompañan; y con el estado procesal que guardan los presentes autos; para proveer lo conducente.-----



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dos de julio de dos mil veintiuno. -----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario de Estudio y Cuenta, con el oficio de referencia, suscrito por José Octavio García Macías, en su carácter de Diputado Presidente de la Mesa Directiva y Representante Legal del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas; asimismo, el escrito signado por María Cristina García Moreno, quien se ostenta como Regidora por el Principio de Proporcional del Ayuntamiento de Reforma, Chiapas, por el Partido Revolucionario Institucional, y anexos que lo acompañan descritos en foja anexa, por el oficial de partes de este Tribunal, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertara; y con el estado procesal que guardan los presentes autos; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, 69 y 70 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Téngase por recibido el oficio de cuenta, signado por José Octavio García Macías, en su carácter de Diputado Presidente de la Mesa Directiva y Representante Legal del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por medio del cual, en cumplimiento al requerimiento decretado mediante proveído de veintinueve de junio del año en curso, señala como cuenta de correo electrónico para oír y recibir notificaciones, el siguiente: **asuntos.juridicos@congresochiapas.gob.mx**; al efecto, se tiene por señalado el citado correo electrónico para los efectos que indica; **II.** Por otro lado, téngase por recibido el escrito signado por María Cristina García Moreno, quien se ostenta como Regidora por el Principio de Representación Proporcional del Ayuntamiento de Reforma, Chiapas, por el Partido Revolucionario Institucional, y anexos que lo acompañan descritos en foja anexa, por el oficial de partes de este Tribunal, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidas en este

apartado como si a la letra se insertara; por medio del cual solicita se le reconozca personalidad en carácter de Tercera Interesada en el presente juicio; al efecto, dígase a la ocursoante que por el momento no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado, hasta en tanto se reciba en este Órgano Jurisdiccional el informe circunstanciado del Ayuntamiento de Reforma, Chiapas; ocurrido lo anterior, se proveerá lo conducente; y III. Por último, tomando en consideración que la parte actora no dio contestación al requerimiento que se le formuló mediante proveído de veintinueve de junio de la presente anualidad, dentro del término concedido para tal efecto; en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en su contra y, se le tiene por consentida para la publicación de sus datos personales contenidos en el expediente en que se actúa, en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.-----

--- Notifíquese y cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Hildeberto González Pérez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.-



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS